



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 071-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 25 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1936-2024-GM-MDAA** de fecha 20 de marzo del 2024, Informe N° 064-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 323-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Ley N° 29664**, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3° define lo siguiente: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, los **numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14°** de la norma precitada, señalan que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamiento del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y **gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres**";

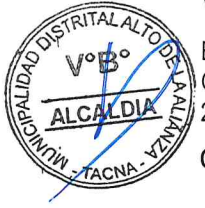
Que, mediante el **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664**, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indicando en su numeral 39.1 del artículo 39° señala: En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y f) **Planes de contingencia**;

Que, mediante **Acta de Aprobación** del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FLUJO DE DETRITOS DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA 2024-2026" por parte del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 11 de marzo del 2024, se aprueba por unanimidad el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FLUJO DE DETRITOS DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA 2024-2026".

Que, mediante Informe N° 064-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita acto resolutorio de Alcaldía de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FLUJO DE DETRITOS DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA 2024-2026", en cumplimiento a la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia".

Que, mediante el Informe N° 323-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite lo solicitado para la emisión de la resolución de alcaldía.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1936-2024-GM-MDAA** de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado y de estar conforme emitir acto resolutorio.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 071-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 25 de Marzo del 2024

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA POR FLUJO DE DETRITOS DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA 2024-2026”, en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, el fiel cumplimiento del presente plan de contingencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Alto de la Alianza, a las autoridades e instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Distrito, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GM
- GAJ
- GDU
- SUGRD
- SGSG
- SGTIC
- INTERESADO
- Archivo.

